



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0152** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA,

27 FEB 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 00132-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 17 de febrero 2025, Memorando N° 128-2025/GRP-440000-440010-440012, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 0239 -2025/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 17 de febrero de 2025;
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece en el Artículo 16.- Requerimiento "(...), El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación";

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0152** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA,

27 FEB 2025

encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0132-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 17 de febrero 2025, VERSION I, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de S/. 25,296,627.43 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 43/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 128-2025/GRP-440000-440010-440012, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000205 para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025/GRP-DRTYC-CS-I CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA POLIZA DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA- ITEM I SEGUROS VEHICULARES, por un monto de S/.62,708.52 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 52/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 239 -2025/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha de 17 de febrero del 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, donde se solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025/GRP-DRTYC-CS-I CONVOCATORIA, la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA POLIZA DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA- ITEM I SEGUROS VEHICULARES”, con sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco (365) días calendario días calendarios, con un valor estimado de S/.62,708.52 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 52/100 Soles);

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 18 de febrero 2025, emitido por la Dirección Regional de Transportes, donde comunica la autorización y aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025/GRP-DRTYC-CS-I CONVOCATORIA;

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación; por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor estimado;

De conformidad con lo Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0152** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA, **27 FEB 2025**

ROF de la Dirección de Transportes y Comunicaciones; a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTYC-DE de fecha 05 de enero del 2024; y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0518-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTYC-DE de fecha 14 de octubre del 2024, de acuerdo a lo regulado por la ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 02-2025/GRP-DRTYC-CS-I CONVOCATORIA, la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA POLIZA DE SEGUROS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA DRTYCP-PIURA- ITEM I SEGUROS VEHICULARES**, con sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario días calendarios, con un valor estimado de **S/.62,708.52 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 52/100 Soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtycp.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Oficina de Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

